

## SERVICIO DE DEPORTES

### ANUNCIO

Con fecha 12 de Enero de 2017, del Diputado del Área de Deportes y Medio Ambiente por delegación de la Presidencia, ha resuelto aprobar las normas de las Convocatorias Deportivas Diputación 2017, de acuerdo con la siguiente relación:

### DECRETO DEPOR-00007-2017

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS CON AMBITO DE ACTUACIÓN EN LA PROVINCIA DE CUENCA PARA EL AÑO 2017

### PREÁMBULO

La actividad deportiva organizada por las Federaciones Territoriales y Delegaciones Provinciales Deportivas, así como por la Excm. Diputación Provincial, está permitiendo el acceso a numerosos ciudadanos a la práctica deportiva.

Conscientes de que muchas veces las iniciativas chocan con la falta de recursos, sobre todo en aquellas actividades de promoción del Deporte Base, se continúa con la estructura de colaboración entre las Federaciones Deportivas, a través de sus Delegaciones Provinciales, y la Excm. Diputación, que permita multiplicar los recursos existentes y sobre todo realizar una programación conjunta ofreciendo un mejor servicio a todos los ciudadanos.

Al objeto de cumplir estos objetivos se establece esta convocatoria de subvenciones que se regirá por la siguiente normativa:

### NORMATIVA

#### 1. OBJETO, FINALIDAD Y DESTINATARIOS

**1.1.-** Podrán acogerse a esta convocatoria de subvenciones bajo concurrencia competitiva las Federaciones Territoriales, a través de sus Delegaciones Provinciales, de las diferentes modalidades deportivas, o directamente las Federaciones de Castilla-La Mancha domiciliadas en la provincia de Cuenca que no tengan Delegación Provincial.

**1.2.-** El objetivo de esta convocatoria es establecer un marco de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial y las Federaciones Territoriales, a través de sus Delegaciones Provinciales, de las diferentes modalidades deportivas para la realización de programas de competición, promoción, divulgación y formación en la provincia de Cuenca en el año 2017. Quedan excluidas las competiciones en las categorías incluidas en la Competición Regional de Deporte en Edad Escolar (ya apoyadas por esta Diputación a través del Convenio con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes), las competiciones juveniles y júnior de los deportes de equipo, y las competiciones ligeras de ámbito provincial, ya que ambas poseen sus propias convocatorias.

En el caso de que sean las Federaciones de Castilla-La Mancha las que soliciten subvención, por estar domiciliadas en la provincia de Cuenca y no tener Delegación Provincial, tan sólo se incluirán los programas de la provincia de Cuenca.

**1.3.-** Quedan excluidas todas aquellas Federaciones deportivas Territoriales que no hayan justificado la ayuda concedida por este concepto en el año 2016, excepto si han realizado renuncia expresa por escrito a la ayuda concedida y sin justificar.

Como norma general, y para lo que no se especifique en este articulado, esta Convocatoria se rige por la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial aprobada en el Pleno de 24 de octubre de 2012 y publicada en el BOP el 19 de diciembre de 2012.

#### 2. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

**2.1. –** La solicitudes se formalizarán en modelo del **Anexo I**, serán dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca y se presentarán en el Registro del Servicio de Deportes, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 o en cualquiera de los demás registros de la Diputación, (en horario de 9:00 a 14:00 horas), en el plazo máximo de 30 días naturales a partir de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Los proyectos se desarrollarán, desde el **1 de Octubre de 2016 hasta el 2 de Octubre de 2017**.

Contendrán una planificación completa de las actividades que pretendan incluir en la convocatoria, con al menos: programa completo, calendario, objetivos previstos, recursos humanos y materiales, así como el presupuesto detallado y la forma de financiación, que incluirá otras subvenciones o ayudas otorgadas por distintas Administraciones o Entidades.

Si se presentan los proyectos desde una Delegación Provincial, estos vendrán avalados por el Presidente de la Federación Territorial correspondiente, que se compromete a que los fondos destinados a los mismos se emplearán única y exclusi-

vamente para los programas aprobados y serán gestionados por el Delegado Provincial correspondiente. Para ello el Delegado Provincial tendrá acceso a la cuenta corriente donde se ingresen desde esta Diputación (**Anexo II**).

Asimismo, en el momento de la solicitud, **se deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social.**

**2.2.-** Los proyectos podrán incluir las siguientes actividades:

**2.2.1. Competiciones deportivas provinciales de promoción** (quedan excluidas las de categorías del deporte escolar, las juveniles y júnior de deportes colectivos, y las competiciones ligueras de ámbito provincial, que tienen una convocatoria específica de ayudas, como se explicita en el punto 1). Las competiciones organizadas dentro de este programa **se denominarán “Campeonato Provincial” o “Trofeo” Diputación de Cuenca**”.

**2.2.2. Concentraciones de deportistas destacados** de toda la provincia en categorías alevín, infantil, cadete y juvenil para su mejora técnico-táctica y física, en colaboración con otras entidades públicas o privadas. Esta actividad requiere un nº mínimo de 20 alumnos.

**2.2.3. Cursos de formación para técnicos, jueces y árbitros** (podrán ser, tanto de formación como de reciclaje y perfeccionamiento). Dichos cursos tendrán una participación mínima de 10 alumnos, y se llevarán a cabo, en la medida de lo posible, en municipios donde se necesite para el desarrollo del deporte en edad escolar.

**2.2.4. Se apoyará** con una cantidad por alumno residente en la provincia de Cuenca (con antigüedad mínima de empadronamiento de un año) **a los alumnos inscritos en los Cursos de Técnicos Deportivos**, que oferta la Dirección General de Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha u otra Administración convocante, siempre que no sean ofertados por la primera. Las cantidades subvencionadas se devolverán a posteriori al alumnado que certifique la finalización del curso.

**2.2.5. Actividades de promoción y difusión** de su deporte en el ámbito provincial.

**2.3.-** Los programas a desarrollar, comprendidos entre el 3 de Octubre y el 31 de Diciembre de 2017, serán subvencionados en la Convocatoria de Ayudas del año 2018, por lo que no serán objeto de ayuda en la presente Convocatoria.

### **3.- INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN**

La instrucción de la Convocatoria será realizada por el Jefe del Servicio de Deportes de la Excm. Diputación.

La ordenación se realizará por una Comisión de Valoración constituida por técnicos del Servicio de Deportes, ejerciendo la Presidencia el Diputado del Área de Medio Ambiente, Juventud y Deportes, y actuando como secretario un funcionario del Servicio de Deportes.

La resolución de la concesión de las subvenciones se realizará por el Presidente de la Diputación Provincial o diputado en quien delegue, con un plazo máximo de seis meses a partir de que se publique la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la LRJ/PAC, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo formularse contra la misma y de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cuenca, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación y potestativamente ante este mismo órgano Recurso de Reposición previo a dicha vía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

### **4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y NOTIFICACIÓN**

El procedimiento a seguir con las peticiones recibidas en tiempo y forma será el siguiente:

**4.1. -** Evaluación por parte de la Comisión de valoración, conforme a los siguientes criterios:

Adecuación a la Convocatoria.

Grado de cumplimiento en el desarrollo de los programas objeto de la subvención en el año anterior. La repetida inclusión tras varias convocatorias de proyectos que finalmente no se desarrollan y por tanto se anulan, será motivo de exclusión de nuevos proyectos similares.

Implantación provincial. Número de licencias y clubes en la provincia e incremento de ambos (incluir certificado del nº de licencias por categorías, y de nº de clubes).

Participación real en las actividades y competiciones solicitadas.

Deportes de especial interés educativo y fácil implantación en los centros de enseñanza.

Participación en la Competición Regional de Deporte en Edad Escolar.

4.2.- La Comisión de Valoración, con cargo a la aplicación presupuestaria 308.341.4800015 con una dotación total prevista de 35.000 €, y una vez aprobada en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2017 para esta Convocatoria, realizará al Presidente de la Excm. Diputación una propuesta de concesión o denegación de las respectivas ayudas y éste resolverá.

4.3.- La notificación de las ayudas se realizará a través de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

5.1.- Las competiciones organizadas por las Federaciones Territoriales, dentro del ámbito de esta Convocatoria recibirán la denominación de: **<Campeonato/Trofeo Diputación “deporte-categoría”>**. Las concentraciones deportivas se denominarán **<Campus Diputación “Deporte” 2017>**.

Además, toda la colaboración económica prestada por la Diputación Provincial para actividades deportivas estará condicionada a que en la propaganda y documentación impresa figure la colaboración y patrocinio de la Diputación Provincial, incluyendo su logotipo, remitiendo a esta Corporación dos ejemplares, uno antes de la actividad y otro con la justificación de gastos.

5.2.- Si por cualquier circunstancia se pretendiera variar el programa aprobado, se deberá consultar al Servicio de Deportes y obtener el visto bueno para poder llevar a cabo la citada variación.

5.3.- El beneficiario de la subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

## 6. JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

6.1. - El abono del total de la ayuda quedará condicionado a la justificación acreditativa, cumplimentando el **Anexo III** (con el visto bueno del presidente de la federación territorial y el balance económico de ingresos y gastos) **acompañado de las facturas** o recibos en regla correspondientes al gasto efectuado, mediante original o copia compulsada (**las facturas y recibos deberán incluir: nº de factura nombre y apellidos del perceptor/ empresa, NIF/CIF, dirección completa, concepto y fecha del pago, firma del perceptor y sello en caso de ser empresa**).

En el momento de la justificación deberá acreditarse estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.2.- La presentación de la justificación se realizará estructurada para su mejor estudio, presentando una memoria individual de cada uno de los programas, incluido balance económico de ingresos y gastos, con obligación de incluir los ingresos recibidos por otras Administraciones o Entidades. Las facturas se presentarán por cada programa debidamente relacionadas y numeradas.

Para todo ello se tendrá en cuenta:

6.2.1.- Las justificaciones **deberán ajustarse al programa aprobado** en su momento por la Diputación Provincial, en las que en todo caso no serán **subvencionables**:

Los actos convivenciales (comida, obsequios, vinos de honor...). Aunque si serán subvencionables aquellos gastos de alimentación y avituallamiento que se realicen en el transcurso o nada más finalizar la competición deportiva.

Material deportivo (aunque si se podrá incluir el material fungible necesario para llevar a cabo las actividades).

Pago de premios en metálico o regalos.

6.2.2.- No podrá justificarse **ningún gasto de material ni funcionamiento de la oficina** de la Delegación o Federación.

6.2.3.- Las facturas con membrete de la Federación irán acompañadas de los justificantes respectivos, incluyendo concepto de pago, N.I.F., fecha y firma de los perceptores.

6.2.4.- Para **competiciones deportivas**:

En ningún caso se abonarán dietas (exceptuando las correspondientes al arbitraje).

No podrán justificarse subvenciones a terceros.

6.2.5.- Para **cursos de formación**:

Las ayudas concedidas por la Diputación se destinarán en su totalidad a sufragar la parte proporcional del coste de las matrículas del alumnado.

Se entregará listado de los alumnos participantes con los siguientes datos: nombre y apellidos, DNI, fecha nacimiento, dirección, certificado de empadronamiento con fecha de alta, y evaluación de los resultados obtenidos.

**6.2.6.- Para concentraciones deportivas:**

El pago de profesores se justificará de acuerdo a:

Día Monitor/Técnico Nivel I: 30 Euros.

Día Técnico Nivel II o Diplomado: 40 Euros.

Día Licenciado o Entrenador Nacional/Técnico Nivel III: 60 Euros.

Para otras titulaciones se deberá consultar antes de pago.

Se intentará que la dirección del campus corra a cargo de un Entrenador Nacional, y que haya al menos un monitor por cada 10-15 alumnos.

Se adjuntarán fotocopias de las titulaciones oficiales de los profesores y monitores de las actividades desarrolladas, y un listado de los alumnos participantes con dirección completa, edad y club de procedencia en su caso.

**6.3.** - Si por cualquier circunstancia el gasto efectuado o justificado fuese menor que el presupuestado y aprobado, la ayuda se reducirá proporcionalmente.

**6.4.** - La justificación se presentará en el Registro del Servicio de Deportes, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 o en cualquiera de los demás registros de la Diputación, (en horario de 9:00 a 14:00 horas), con **fecha máxima de 2 de Octubre de 2017**.

**6.5.- La Diputación, una vez concedidas las ayudas, y al objeto de una mayor disponibilidad de las Federaciones, podrá librar como pago anticipado el 50% de la subvención concedida, previa solicitud del beneficiario de la subvención. Se excluirá de este apartado a aquellas federaciones que hubiesen solicitado tal adelanto en 2016 y- por no haber cumplido el programa- hubiese tenido que devolver parte de la cantidad adelantada.**

**6.6.-** Si la justificación no concuerda con el programa aprobado la Federación deberá reintegrar, si fuera necesario, una parte o incluso la totalidad de las cantidades adelantadas.

**6.7.-** Cuando la justificación se presente con errores o ausencia de documentación, se solicitará la subsanación en los plazos estipulados en la Ley General de Subvenciones y/o en la Ordenanza General Reguladora de concesión de Subvenciones de esta Diputación.

**6.8.- La no presentación de la justificación en los plazos establecidos será considerada una infracción grave** y le será aplicado lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, artículo 62, en lo relativo a imposición de sanciones.

**7.- COMPATIBILIDAD**

La subvención será compatible con otras subvenciones, pero como norma general el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con subvenciones de otras administraciones públicas o privadas, supere el coste total de la actividad a desarrollar.

**8.- INCUMPLIMIENTO**

En caso de incumplimiento de la normativa de la presente Convocatoria, de lo estipulado en la Ley General de Subvenciones y/o en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de esta Diputación, será de aplicación la citada Ordenanza pudiéndose llegar a la pérdida, o en su caso reintegro de la subvención, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse.

 		<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN LA PROVINCIA DE CUENCA 2017</b>		
<b>ANEXO I. SOLICITUD DE AYUDA</b>				
<b>1. Datos de la Delegación Provincial/Federación Castellano-Manchega</b>				
Delegación Provincial/Federación Castellano-Manchega de (indicar deporte):			CIF:	
Domicilio a efectos de notificaciones:			Municipio:	
Código Postal:	Teléfono:		E-mail:	
Nº Registro Entidades Deportivas:		Nº licencias en Cuenca:		Nº clubes en Cuenca:
<b>2. Datos de identificación del Presidente de la Federación de CLM</b>				
Nombre y apellidos:				
NIF:	Teléfono/s:		E-mail:	
<b>3. Datos de identificación del Delegado Provincial en Cuenca</b>				
Nombre y apellidos:				
NIF:	Teléfono/s:		E-mail:	
<b>3. Proyecto deportivo (relacionar el total de los programas presentados para su subvención). Es obligatorio acompañar esta petición con una planificación lo más detallada posible. Programas desde el 1 de Octubre de 2016 hasta el 2 de Octubre de 2017.</b>				
Denominación el programa	Fecha de celebración	Ingresos	Gastos	Ayuda solicitada
<b>4. Relación de documentos aportados por el solicitante</b>				
<input type="checkbox"/> Ficha de tercero (en caso de cambios o presentación de solicitud por primera vez).				
<input type="checkbox"/> Certificado de la Federación Territorial según Anexo II.				
<input type="checkbox"/> Proyecto deportivo y económico con balance de ingresos y gastos, incluyendo las ayudas percibidas o previstas, de cada uno de lo programas presentados para su subvención. (Programas entre 1 Octubre 2016 y 2 Octubre 2017).				
<b>5. Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario</b>				
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la Federación , hace constar, bajo su responsabilidad, que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Cuenca ó demás Entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.				

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Fdo. El Presidente de la Federación Territorial

Fdo. El Delegado Provincial

(Sello Federación)

(Sello Delegación)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA



**APOYANDO  
EL DEPORTE**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA  
FEDERACIONES DEPORTIVAS CON ÁMBITO DE  
ACTUACIÓN EN LA PROVINCIA DE CUENCA 2017**

**ANEXO II  
MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE LA FEDERACIÓN TERRITORIAL**

D. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_,  
domiciliado en \_\_\_\_\_,  
provincia de \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, como Presidente de  
la Federación Deportiva de Castilla- La Mancha de \_\_\_\_\_

**CERTIFICO**

Que de acuerdo con lo previsto en la normativa de la Convocatoria de Subvenciones para Federaciones Deportivas con ámbito de actuación en la provincia de Cuenca para el año 2017, convocada por la Excm. Diputación Provincial de Cuenca:

- D. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, será el Delegado de esta Federación en la provincia de Cuenca durante el año 2017.
- La subvención recibida para cada uno de los programas será destinada única y exclusivamente a los programas aprobados, y será gestionada por el Delegado Provincial.
- El importe subvencionado no será objeto de ninguna otra subvención o ayuda pública ni privada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo el presente certificado en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

El Presidente de la Federación Regional

(Incluir sello de la Federación)

 		<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS CON ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN LA PROVINCIA DE CUENCA 2017</b>			
<b>ANEXO III. MEMORIA Y JUSTIFICACIÓN</b>					
<b>1. Datos de la Delegación Provincial/Federación Castellano-Manchega</b>					
Delegación Provincial/Federación Castellano-Manchega de (indicar deporte):				CIF:	
Domicilio a efectos de notificaciones:				Municipio:	
Código Postal:		Teléfono:		E-mail:	
<b>2. Datos de identificación del Delegado Provincial</b>					
Nombre y apellidos del Delegado Provincial:					
NIF:		Teléfono:		E-mail:	
<b>3. Memoria</b>					
<b>Programa</b>	<b>Fecha celebración</b>	<b>Nº participantes</b>	<b>Ingresos (sin incluir ayuda)</b>	<b>Gastos</b>	<b>Ayuda concedida</b>
Se ha solicitado el adelanto del 50%: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
Total gastos de programas subvencionados: _____ Euros					
Total justificado documentalmente: _____ Euros					
<b>4. Relación de documentos aportados</b>					
<input type="checkbox"/> Memoria deportiva y económica detallada por programas.					
<input type="checkbox"/> Facturas y justificantes acreditativos del gasto realizado por programas, mediante original o fotocopia compulsada.					
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento de los alumnos de los Cursos de Técnico Deportivo.					
<b>5. Declaración</b>					
D./DÑA. _____, con N.I.F. _____, como presidente/a de la Federación Castellano-Manchega de _____ DECLARO:					
- Que se ha realizado la actividad y que todos los datos que figuran en la justificación son ciertos.					
- Que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.					
- Que la subvención concedida junto con otras ayudas obtenidas por otras entidades no superan el coste total de la actividad.					
- Que la Delegación/Federación está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.					
Asimismo, AUTORIZO a la Diputación Provincial de Cuenca a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones a fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.					

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

**Fecha máxima justificación 02-October-2017** (en horario de 9:00 a 14:00 horas)

Fdo. El Presidente de la Federación Territorial

Fdo. El Delegado Provincial

(Sello Federación)

(Sello Delegación)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA**